

Bruselas, 18 de mayo de 2026  
(OR. en)

9303/26  
ADD 1

ENV 509  
MI 478  
AGRI 375  
CHIMIE 56  
DELECT 89

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	18 de mayo de 2026
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2026) 1241 final - Annex
Asunto:	ANEXO del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la restricción del uso de la sustancia activa dióxido de carbono en la categoría 6 de su anexo I

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 1241 final - Annex.

---

Adj.: C(2026) 1241 final - Annex



Bruselas, 18.5.2026  
C(2026) 1241 final

ANNEX

**ANEXO**

**del**

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) .../... DE LA COMISIÓN**

**por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la restricción del uso de la sustancia activa dióxido de carbono en la categoría 6 de su anexo I**

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) n.º 528/2012, en la categoría 6 de la lista de sustancias activas a que se refiere el artículo 25, letra a), la entrada relativa al dióxido de carbono se modifica como sigue:

Número CE	Nombre/Grupo	Restricción	Comentario
204-696-9	Dióxido de carbono	<p>«La autorización de biocidas que contengan dióxido de carbono como sustancia activa estará sujeta a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) la exposición de los usuarios profesionales al dióxido de carbono se mantiene por debajo de la concentración de exposición aceptable de:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) el 1,5 % en volumen/volumen (v/v) de dióxido de carbono para un valor límite de exposición de corta duración de 15 minutos, y</li><li>(ii) el 0,5 % en v/v de dióxido de carbono para una media ponderada en el tiempo de 8 horas;</li></ul></li><li>b) la exposición de los usuarios del público en general o de las personas que se encuentren cerca del dióxido de carbono se mantiene por debajo del 0,1 % en volumen/volumen de dióxido de carbono;</li><li>c) cuando proceda, el usuario adoptará las medidas necesarias, tal como se describe en el resumen de las características del producto.».</li></ul>	-